



# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL BÁSICO

216 Formación profesional para el empleo dirigida  
preferentemente a trabajadores/as ocupados/as

## DURACIÓN:

\*30 Horas

## REQUISITOS

1. Dominio del castellano hablado y escrito

## OBJETIVOS:

### OBJETIVO GENERAL

Los/as participantes estarán capacitados/as para:

- Desempeñar las funciones del nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales que exige la Ley
- Identificar los derechos y deberes de trabajadores/as y empresarios/as en materia preventiva
- Aplicar la reglamentación básica en los respectivos puestos de trabajo.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Serán capaces de:

- Desempeñar con seguridad las funciones de su puesto de trabajo con comportamientos seguros y utilizando correctamente los equipos de trabajo y protección.
- Aplicar la normativa y responsabilidades, derechos y obligaciones de mandos y trabajadores/as en materia de Prevención
- Diferenciar los riesgos generales en el entorno laboral
- Realizar evaluaciones de riesgos
- Identificar riesgos específicos y la prevención correspondiente a diferentes puestos de trabajo.
- Realizar un seguimiento y control de las acciones preventivas
- Fomentar el interés y la cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
- Establecer medidas preventivas
- Estarán capacitados para realizar visitas, atención a quejas y sugerencias, registros de datos
- Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.
- Cooperar con los servicios de prevención

Financia:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Soc. Europeo

Imparte:



Entidad solicitante:





La norma establece la formación asociada necesaria a la realización de funciones preventivas, se debe considerar el nivel de formación como de **ESPECIALIZACIÓN**

Así mismo el contenido establecido por la norma delimita claramente el riesgo específico, y no únicamente transversal.

Todo ello conlleva la **ESPECIALIZACIÓN** en prevención para preservar la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, en las empresas de los distintos sectores productivos, ya que estas personas han de conocer con detalle (no de manera genérica), la **ADOPCIÓN Y APLICACIÓN** de medidas preventivas referidas a la seguridad en le trabajo, la higiene industrial y la ergonomía y psicología aplicada.

La finalidad última es evitar los accidentes de trabajo, mediante una planificación adecuada de la organización preventiva dentro de la empresa que requiere una actualización permanente de competencias, tal es así, que los contenidos de esta acción formativa vienen predeterminados por RD, acreditando que las funciones de los destinatarios de esta acción y por tanto las competencias a desarrollar son las que pasamos a designar:

- Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección
- Fomentar el interés cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
- Promover las actuaciones preventivas y efectuar su seguimiento y control
- Realizar evaluaciones de riesgos
- Establecer medidas preventivas
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos de la empresa
- Efectuar visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registros de datos
- Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.
- Cooperar con los servicios de prevención

## CONTENIDOS:

### 1. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- 1.1. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones
- 1.2. Política en materia de prevención de
- 1.3. Derechos y obligaciones
- 1.4. Servicios de prevención
- 1.5. Consulta y participación de los trabajadores
- 1.6. Obligaciones de los fabricantes,
- 1.7. Responsabilidades y sanciones

Financia:



UNION EUROPEA

Fondo Soc. Europeo

Imparte:



Entidad solicitante:





## 2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

- 2.1. Los riesgos laborales
- 2.2. Evaluación de riesgos
- 2.3. Método Binario y W. Fine
- 2.4. Análisis de riesgos
- 2.5. Estimación del riesgo
- 2.6. Valoración de riesgos: Decidir si los riesgos son tolerables
- 2.7. Control de los riesgos
- 2.8. Revisar el plan
- 2.9. Daños derivados del Trabajo

### 2.10. Entidades aseguradoras

### 2.11. La notificación de accidentes y enfermedades profesionales

- 2.11.1. Notificación externa de accidente de trabajo. Parte oficial
- 2.11.2. Notificación interna. Parte de investigación
- 2.11.3. Notificación de enfermedades profesionales
- 2.11.4. Notificación interna. Parte de investigación

### 2.12. Índices de accidentalidad

### 2.13. Consecuencias de los accidentes

### 2.14. Responsabilidades Administrativas, Penales y Civiles

#### 2.14.1. Responsabilidad empresarial en materia de seguridad social derivada de accidente de trabajo

- 2.14.2. Responsabilidad civil
- 2.14.3. Responsabilidad administrativa
- 2.14.4. Responsabilidad penal

### 2.15. Vigilancia de la salud

## 3. SEGURIDAD

### 3.1. Señalización en seguridad

### 3.2. Lugares de trabajo

### 3.3. Trabajos en espacios confinados

### 3.4. Maquinas y equipos de trabajo

### 3.5. Herramientas

- 3.5.1 Manuales
- 3.5.2. A motor

### 3.6. Equipos de Protección Individual

### 3.7. El riesgo eléctrico

### 3.8. Protección contra incendios

### 3.9. Almacenamiento, manipulación y transporte.



Financia:



UNION EUROPEA

Fondo Soc. Europeo

Imparte:



Entidad solicitante:





#### 4. HIGIENE

- 4.1. Contaminantes químicos
- 4.2. Contaminantes físicos
  - 4.2.1. El ruido
  - 4.2.2. Las vibraciones
  - 4.2.3. El ambiente térmico
  - 4.2.4. Radiaciones
- 4.3. Riesgos biológicos

#### 5. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA

- 5.1. Condiciones ambientales
  - 5.1.1. La Iluminación
  - 5.1.2. El color
  - 5.1.3. El ruido
  - 5.1.4. Vibraciones
  - 5.1.5. Ambiente térmico
- 5.2. El puesto de trabajo
  - 5.2.1. Diseño del centro y del puesto de trabajo
  - 5.2.2. Carga física del puesto
  - 5.2.3. Manipulación Manual de Cargas
  - 5.2.4. Movimientos repetitivos y posturas forzadas
  - 5.2.5. Pantallas de Visualización
- 5.3. Factores Psicosociales
  - 5.3.1. Carga mental
  - 5.3.2. El estrés laboral
  - 5.3.3. El "mobbing"
  - 5.3.4. Trabajo a turnos
  - 5.3.5. Hábitos alimentarios
  - 5.3.6. Alteraciones del sueño
  - 5.3.7. Alteraciones de la vida social
  - 5.3.8. Organización de los turnos
  - 5.3.9. Turnos flexibles



Financia:



UNION EUROPEA

Fondo Soc. Europeo

Imparte:



Entidad solicitante:





### NOTA IMPORTANTE:

La selección de los/as participantes se realiza por riguroso orden de inscripción, teniendo en cuenta la **situación laboral** en la **fecha de inicio** del curso. Se avisará a las personas admitidas una semana antes a través de un mensaje al móvil o llamada telefónica.

Desde Forem pretendemos llegar a todas las personas trabajadoras y desempleadas. Para intentar que todos y todas tengáis una oportunidad y se aprovechen los recursos públicos que desde aquí gestionamos, cada alumno o alumna tendrá la opción de realizar un curso por semestre. En el caso de que hubiera plazas disponibles, se habilitará la opción de participar en más de una acción siempre y cuando no se supere el número de horas máximas marcadas por cada programación.

Puedes consultar el puesto en el que estás en la relación de preinscripciones en el 948 13 66 88 - Extensión 3 (Dpto. Formación).



Financia:



UNION EUROPEA

Fondo Soc. Europeo

Imparte:



Entidad solicitante:

